

EJEC. No. 2012-015

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., mayo 11 de 2022. Al Despacho del señor Juez informando que venció el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito practicada por la parte actora, sin que la parte demandada se pronunciará al respecto. Sírvase proveer. -

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Vencido término de traslado de liquidación del crédito, es deber del Despacho verificar que la misma se ajuste a derecho, en la liquidación elaborada por la parte demandante pues bien se liquidan unos intereses moratorios que no fueron ordenados en el título base de recaudo ejecutivo ni en el mandamiento de pago, aunado a lo anterior en el mandamiento de pago se plasmo que el Capital ascendía en la suma de \$ 5.630.441, valor que fue ratificado en la audiencia que resolvió excepciones (fl. 62), también a fl. 64 del expediente se aprobó la liquidación del crédito en dicho valor, sin que se interpusiera recurso alguno, así las cosas se MODIFICA la liquidación efectuada por la parte actora en la suma de \$ 5.630.441 más las costas del ejecutivo liquidados y aprobados \$800.000 para un total de **\$6.430.441-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy Mayo 17 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 79

CILIA YANETH ALBA AGUDEO
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO